

DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE OFICIO
SUJETO OBLIGADO: SECRETARÍA DE
HACIENDA
PROCEDIMIENTO: CVS/VO/011/2023

Mexicali, B.C., 28 de marzo de 2023

Con fundamento en los artículos 90, 91, 92, 93 y 94 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California (en adelante, Ley de Transparencia), artículo 109 del Reglamento de la citada Ley y al artículo 105 del Reglamento Interior de este Instituto, la Coordinación de Verificación y Seguimiento, se procede a emitir el presente dictamen, en razón de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. **Orden de verificación.** En fecha 26 de enero de 2023 se aprobó el acuerdo de Pleno en el que se ordenó efectuar la verificación de las obligaciones de transparencia del sujeto obligado Secretaría de Hacienda. Por consiguiente, en fecha 28 de febrero de 2023, se notificó vía correo electrónico la orden de verificación con los siguientes datos de identificación:

- a) **Sitio:** El Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia;
- b) **Periodo:** El periodo inmediato anterior obligatorio, al **cuarto trimestre del dos mil veintidós**, conforme al periodo de actualización establecido para cada obligación en los Lineamientos Técnicos Generales y Lineamientos Técnicos Locales;
- c) **Obligaciones a verificar:** Las obligaciones de transparencia aplicables de los artículos **81, 82 y 83 fracción I** de la Ley de Transparencia;
- d) **Parámetro:** Índice general: Incumplimiento (0 al 99%) y Cumplimiento (100.00%)

II. **Asignación de la verificación.** Con fundamento en el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Transparencia y el artículo 105 fracciones IV, VII, X, XXI y XXII del Reglamento Interior de este Instituto, se asignó la presente verificación a la persona servidor público **Angel Eduardo Valle Martínez**.

III. **Síntesis de la verificación de oficio.**

Inicio	Conclusión
01 de marzo de 2023	16 de marzo de 2023

Los resultados se documentaron en el reporte técnico de la memoria técnica que da origen al presente dictamen, de la cual emana una tabla que contiene el porcentaje de cumplimiento de cada una de las obligaciones de transparencia verificadas conforme a lo estipulado en el Manual de procedimientos y metodología de evaluación aprobado por el Pleno de este Órgano Garante. Con base en los hallazgos obtenidos, se emiten los siguientes resultados:

a) **Resultado global**

Verificación inicial		
Sitio verificado	Periodo	Índice general de cumplimiento
PNT	Cuarto trimestre del 2022	80.09%

b) Resultado por artículo

Artículo	Índice de cumplimiento verificación inicial
81	69.84%
81- XLVIII	92.00%
82	90.83%
83- I	86.97%

c) Resultado por fracción y/o inciso

Artículo 81			
Fracción	Índice	Fracción	Índice
I	100.00%	XXV	89.56%
II	95.38%	XXVI	41.27%
III	100.00%	XXVII	41.56%
IV	0.00%	XXVIII	100.00%
V	0.00%	XXIX	100.00%
VI	0.00%	XXX	100.00%
VII	0.00%	XXXI	59.56%
VIII	100.00%	XXXII	100.00%
IX	86.67%	XXXIII	44.13%
X	100.00%	XXXIV	53.48%
XI	100.00%	XXXV	42.61%
XII	10.00%	XXXVI	47.56%
XIII	100.00%	XXXVII	44.79%
XIV	41.87%	XXXVIII	40.45%
XV	100.00%	XXXIX	91.11%
XVI	100.00%	XL	65.56%
XVII	100.00%	XLI	100.00%
XVIII	100.00%	XLII	NA
XIX	63.89%	XLIII	0.00%
XX	58.78%	XLIV	45.99%
XXI	10.00%	XLV	52.70%
XXII	100.00%	XLVI	NA
XXIII	35.88%	XLVII	NA
XXIV	100.00%	Último párrafo	100.00%

Artículo 81	Índice
Fracción XLVIII	92.00%

Artículo 82	Índice
I-VII	90.83%

Artículo 83 fracción I			
Inciso	Índice	Inciso	Índice
a)	75.56%	i)	NA
b)	100.00%	j)	NA
c)	95.71%	k)	NA
d)	NA	l)	NA
e)	100.00%	m)	NA
f)	NA	n)	NA
g)	NA	o)	NA
h)	100.00%	p)	50.56%



CVS_VO_RVO_2023

VI. Requerimientos.

Con el objetivo **de que el sujeto obligado de cumplimiento** respecto a las obligaciones de transparencia que le son exigibles en el presente dictamen, **deberá remitirse al reporte de la memoria técnica, el cual le será notificado de manera conjunta con el presente, a fin de que atienda los requerimientos de los criterios sustantivos y adjetivos de cada una de las obligaciones.**

***Se anexa a presente el reporte de la memoria técnica**

VII. Dictamen.

De las tablas de resultados previamente expuestas, se determina que el sujeto obligado **cumple en publicar** las siguientes obligaciones: artículo 81 I, III, VIII, X, XI, XII, XIII, XV, XVI, XVII, XVIII, XXI, XXII, XXIV, XXVIII, XXIX, XXX, XXXII, XLI, Último párrafo, artículo 83 fracción I, incisos b), e), h), de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

Asimismo, **incumple en publicar** las siguientes obligaciones: artículo 81 II, IV, V, VI, VII, IX, XIV, XIX, XX, XXIII, XXV, XXVI, XXVII, XXXI, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XL, XLIII, XLIV, XLV, XLVIII, artículo 82 I-VII, artículo 83 fracción I a), c), p), de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

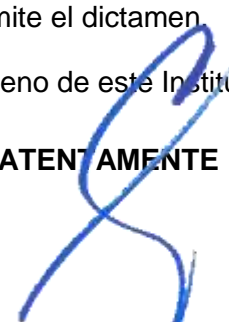
Por lo anterior, se determina el **INCUMPLIMIENTO** en la publicación de la totalidad de las obligaciones de transparencia objeto de la verificación de oficio, en lo correspondiente al periodo inmediato anterior obligatorio, al **cuarto trimestre del dos mil veintidós**, conforme al periodo de conservación y actualización de los Lineamientos Técnicos Generales y Lineamientos Técnicos Locales, en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Por lo anterior, **el sujeto obligado deberá dar cumplimiento total a los requerimientos del reporte de la memoria técnica de verificación, el cual se anexa al presente dictamen**, a fin de que realice la publicación en la Plataforma Nacional de Transparencia de la información relativa a las obligaciones de transparencia pendientes de solventar conforme al presente dictamen.

Elaborado el dictamen por el verificador responsable, se avala por el Coordinador de Verificación y Seguimiento, quien emite el dictamen

Remítase el presente dictamen al Pleno de este Instituto para los trámites conducentes.

ATENTAMENTE


CHRISTIAN JESÚS AGUAYO BECERRA
COORDINADOR DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA